



**REGLAMENTO DE ACTIVIDADES  
EXTRACURRICULARES  
(AFTER SCHOOL)**

2015

# REGLAMENTO ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES (AFTER SCHOOL)

## INTRODUCCIÓN

Este reglamento es de observancia obligatoria para todos los alumnos del Colegio Americano de San Carlos S.C. inscritos a las actividades extracurriculares y de deberán cumplir cabalmente.

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º.** Se considerará alumno inscrito al alumno:

- I. Que ha realizado el proceso de inscripción la cual contempla:
  - i. Uniforme de la actividad o equipo representativo.
- II. Que ha cubierto en su totalidad el pago de la mensualidad de la actividad académica, cultural o deportiva a la que desea ingresar.
- III. Que cuenta con el carnet para las actividades extracurriculares con fotografía.

**Artículo 2º.** Para el ingreso a instalaciones y/o actividades extracurriculares el alumno:

- I. Deberá portar visiblemente el carnet al ingreso de las instalaciones.
- II. Estar al corriente en el pago de sus mensualidades.
- III. Tendrá acceso a las instalaciones 10 minutos antes del horario de las actividades.
- IV. Tendrá un margen de retardo como máximo de 5 minutos en cada actividad.
- V. Está enterado que se considerarán 3 retardos como una falta.
- VI. Acepta que no podrá ingresar a ninguna actividad a la que no esté inscrito.
- VII. Deberá contar con los implementos deportivos, instrumento musical, vestimenta, entre otros; que el maestro indique para su actividad.
- VIII. Deberá cuidar el material y usar adecuadamente las instalaciones para la actividad programada, el mal uso de éstas tendrá las sanciones correspondientes en base al Reglamento del Colegio Americano de San Carlos S.C de su nivel.

**Artículo 3º.** Para la salida de las instalaciones y/o actividades extracurriculares el alumno:

- I. Debera dejar sus actividades y las instalaciones de forma puntual.

## CAPÍTULO II COMPORTAMIENTO

**Artículo 4º.** El Comportamiento de los alumnos deberá cubrir las siguiente obligaciones:

- I. Los alumnos deberán dirigirse con respeto a maestros, entrenadores, personal del Colegio, visitantes y compañeros. El no hacerlo les podrá generar una sanción.
- II. En cada actividad contará con reglamentos técnicos del área, que se deberán acatar al pertenecer a dicha actividad.
- III. En caso de competencia el padre de familia y/o tutor que acuda a estos eventos, se deberá portar a correctamente, no agredir a nadie y se compromete a apoyar con vitores de apoyo y motivacion a su hijo y sus compañeros en caso de ser un deporte de conjunto.

- IV. En caso de competencia el padre de familia y/o tutor se compromete A **NO** insitar a la violencia o reprochar por medio de insultos o recriminaciones a los referis de los eventos, equipos contrarios, entrenadores o inclusive a padres del mismo Colegio.
- V. El faltar a los incisos I, II, III y IV del presente artículo se considerará como una falta grave y ésta será remitida a la Comisión de Honor y Justicia para deliberación y sanción.
- VI. El Colegio se reserva el derecho a cancelar la participación del alumno y/o los equipos de las actividades After School en caso de que no se cuente con el compromiso de acudir en tiempo y forma a los partidos de liga o competencias en las cuales este inscrito el estudiante o equipo que representa al Colegio.

### **CAPÍTULO III COMPETENCIAS Y PARTICIPACIONES**

**Artículo 5º.** En competencias y/o participaciones:

- I. Se realizará la invitación al evento por medio del entrenador y/o maestro.
- II. En eventos convocados por CODESON, CONDE, CONADEIP, IMCA, CONACULTA, entre otros, quedará a consideración de la Coordinación de Deporte y Cultura la participación y/o la invitación al evento por medio del entrenador y/o maestro.
- III. La participación en base a las actividades programadas por el Colegio y al calendario anual de eventos de la Coordinación de Deporte y Cultura será notificada al inicio del ciclo escolar a través de los medios oficiales del Colegio y es responsabilidad del alumno y los padres de familia el asistir.
- IV. Para los eventos que se realicen fuera del área metropolitana será necesario cubrir los costos que se generen por estudiante y contar con el seguro médico del Colegio en caso de traslado.

### **CAPÍTULO IV BAJAS Y CAMBIOS**

**Artículo 6o.** En las bajas y/o cambios:

- I. **El Dejar de acudir a la actividad no genera una baja de ésta** y por lo anterior se continuarán haciendo los cargos respectivos a la cuenta del estudiante dentro del Colegio, por lo que es obligatorio generar la baja directamente en la Coordinación Deportiva y Cultural.
- II. Las Bajas generadas una vez iniciado el mes y sus actividades **No son reembolsables** aunque el estudiante no acuda a ninguna de ellas.
- III. Por ningún motivo existe la transmisión de saldos de una actividad a otra por lo tanto cuando algún estudiante quiera cambiar de actividad lo deberá notificar con anticipación al siguiente mes, por lo menos **antes del día 20 del mes en curso** para poder programar su cambio de actividad. **Estos cambios están sujetos al cupo en la actividad.**
- IV. El Colegio se reserva el derecho de abrir una actividad en caso de que no cuente con la matrícula mínima necesaria para que la actividad sea sustentable.
- V. En caso de que **No** se abriera alguna actividad, el pago de ésta será abonado a la cuenta corriente del estudiante por colegiaturas.

Al firmar este documento acepto cumplir en su totalidad el presente Reglamento para evitar la suspensión de la clase a la que estoy inscrito.

**Nombre y firma del padre o tutor**

--	--

**Nombre y firma del estudiante**

--	--

**Fecha:** Guaymas, Sonora \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 201 .